

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando solicitud de emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.
Cerrito 29 de mayo de 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, Veintinueve (29) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

La doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.098.737.840 de Bucaramanga (S/der), y portadora de la Tarjeta Profesional N°302.207 del C. S. de la J. presenta memorial allegando certificaciones de la imposibilidad de ubicación del demandado para su notificación, solicitando el emplazamiento del mismo.

Examinado el expediente se tiene que mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), se dispuso "Aceptar la revocatoria del poder conferido por la Sociedad Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento identificada con el NIT. No. 900.515.759-7 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Representada Legalmente por el señor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S/der), identificado con cédula de ciudadanía No 13.719.613 expedida en Bucaramanga (S/der), a la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.098.737.840 de Bucaramanga (S/der), y portadora de la Tarjeta Profesional N°302.207 del C. S. de la J." y "tener a la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO identificada con cédula de ciudadanía N°1.098.686.989 de Bucaramanga (S/der) con T.P.No.225.258 del C.S de la J, en adelante como apoderada judicial del demandante Sociedad Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento identificada con el NIT. No. 900.515.759-7".

Por tanto, la memorialista al momento de la presentación de su escrito ya no cuenta con facultades para actuar dentro del presente proceso, pues su poder fue revocado por la entidad a la cual representaba, razón por la cual este despacho pone en conocimiento de la entidad demandante, el anterior escrito, para lo que estime pertinente.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican en la cartelera y el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notifica mediante anotación en el cuadro de estados N° 036, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 30 DE MAYO DE 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario